

ACTA NUMERO VEINTITRES SESION ORDINARIA 09/08/2013

A las quince horas del día nueve de agosto del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 22 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURA:

1.- Informe presentado por la señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiero, en la que expone el destino del préstamo otorgado a la Alcaldía Municipal de San Martín, por el Banco Promerica, por un monto de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 000.000.00), dicho préstamo es para cancelarlo en plazo de 10 años con fondos FODES 75%, en 120 cuotas mensuales de \$61, 327.000. Así mismo en su informe se desglosa la inversión que se hará en la formulación y ejecución de los proyectos que beneficiarán al Municipio de San Martín, dentro de algunos tenemos la Construcción del Mercado Municipal, La construcción de un Cementerio, así como la construcción y pavimentación de varias calles en el municipio.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Correspondencia presentada por el Comité de Desarrollo Local de Tierra Virgen, en la que solicitan ayuda municipal para la construcción y reparación de la calle principal de la Comunidad Tierra Virgen II, dicha calle se encuentra en mal estado y necesita que la Alcaldía Municipal intervenga en dichos trabajos, para llevar bienestar a los habitantes de la referida zona.

2.- Correspondencia presentada por la Comisión de Salud, en la que solicitan la aprobación para elaborar 150 banderas de 60 cm., de ancho por un 1 mt, de largo para adornar las diferentes calles y avenidas por motivos de las fiestas cívicas.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso realizado para la contratación de la Licitación Pública LPN/AMSM 02/2013, denominada: “CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL MARCO DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, y con base al Art. 56 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa **PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.**, presentándose como Oferente Unico, la ejecución del proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL MARCO DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$199,308.10)**, aplicado a la Cifra Presupuestaría 61603 de la línea 68. II) Así mismo incluir en el referido monto la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00)**, en concepto de gastos por comisión por manejo de apertura de la cuenta bancaria en el **BANCO PROMERICA**. III) Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el

contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del contrato. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO PROMERJA, para el proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, de la cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso realizado para la contratación de la Licitación Pública Nacional LP 01C/2013 AMSM, denominada: “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN”, en la que recomienda se declare desierta la licitación antes mencionada por la razón que ninguna empresa se hizo presente a presentar oferta alguna y que con base al Art 64 se promueva una segunda Licitación para tales efectos. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y el art. 64 de LAOAP, ACUERDA lo siguiente: I) Declarar desierta la Licitación Pública Nacional LP 01C/2013 AMSM, denominada: “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, por cuanto ninguna empresa se presento a entregar oferta en el plazo estipulado. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, inicie el procedimiento de Ley para efectuar la segunda Convocatoria de conformidad a los plazos establecidos. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José

Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: a) 1.- 2 llantas BKT 14.00-24, con un valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,490.56), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para reemplazar las que están en mal estado de la moto niveladora; 2.- 5 crucetas de 5", para camión inter con un valor de CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$485.80), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para la reparación del equipo No. 6, placas N- 2831. 3.- 4 estribos para resorte con un valor de CINCO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; y 2 pines centrales para resorte con un valor de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, se necesita para la reparación del sistema de resorte trasero del equipo No. 6, placas 2831; b) compra de materiales y utensilios de limpieza para el Mercado Municipal de San Martín, por un monto de DOS MIL DOCEIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,230.54), que serán aplicados a las Cifra Presupuestarias siguientes: la cantidad de DOS MIL SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,060.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54199, y la cantidad de DIEZ DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$10.50), aplicados a la Cifra presupuestaria 54118, y la cantidad de CINCO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$159.54), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 36, del presupuesto municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez,

por medio del cual se refiere, que el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos señor Juan Eduardo Quintanilla, presenta las justificaciones para que se apruebe la Orden de Cambio No.1 del proyecto siguiente: "CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA EN EL REPARTO SAN MARTIN No. 2 Y URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", en el cual se fundamenta lo siguiente: Que debido al tipo de suelo de tierra blanca suelta, y las pendientes de los terrenos con que colinda el contenedor de basura de la colonia horizontes, que está en proceso de construcción. Dicha obra se encuentra en riesgo por deslizamiento de tierra y erosión por las lluvias, porque no tiene como encausarse el agua. Así mismo debido a su ubicación requiere conformar taludes y engramarse en la parte superior donde se construyó el muro de contención para no afectar el lote que colinda con la parte posterior del contenedor. Por lo que será necesario realizar obras de mitigación con muro de llantas, desagües, de aguas lluvias, rellenar más área con tierra blanca para conformar taludes y engramar, por lo consiguiente solicitan la ORDEN DE CAMBIO No 1, del proyecto en mención, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 398.40). El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA lo siguiente: I) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA EN EL REPARTO SAN MARTIN No. 2 Y URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 398.40), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, bajo las justificaciones presentadas por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, por lo que el monto total del proyecto será por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,848.02). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO EJNEC: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez,

por medio del cual se refiere, que el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos señor Juan Eduardo Quintanilla, presenta las justificaciones para que se apruebe la Orden de Cambio No 1, del proyecto siguiente: "CONSTRUCCION DE BOVEDA EN COLONIA SAN ANDRES" en el cual se fundamenta lo siguiente: Que según lo proyectado se basaba en la construcción de la bóveda hecha de mampostería de piedra con la capota hecha con la lámina recuperada de la tubería que colapso, la partida que varía en el cálculo en compactación con material selecto en el cual la carpeta tenía contemplado una cantidad de 238.94 m³ y aumento a 451.29 m³, por lo cual esta situación está generando incremento en la obra, y por lo tanto será necesario un incremento en el monto, generando una ORDEN DE CAMBIO No.1, por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,193.88). El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA lo siguiente: I) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO N° 1, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE BOVEDA EN COLONIA SAN ANDRES", por un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,193.88), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, bajo las justificaciones presentadas por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, por lo que el monto total del proyecto será por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,355.28). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UAF y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el Ingeniero Franco Mendoza, en la que solicita la modificación al Acuerdo número Diez, del acta número Seis, de sesión extraordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, dicha modificación consistirá en que se incluyan nuevas cifras presupuestarias al referido monto contenido en el proyecto y en el Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, por el Sector Agropecuario y la Unidad del Medio Ambiente, en

la que solicitan la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$609. 60), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 61102, 54107, 54111, 54103, 54112, de la línea 72 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra y pago de insumos orgánicos agrícola, que servirán para la capacitación de agricultores en el municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 14; 31 núm. 4) y 12) y 34, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$609. 60), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 61102, 54107, 54111, 54103, 54112, de la línea 72 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para compra y pago de insumos orgánicos agrícola, que servirán para la capacitación de agricultores en el municipio de San Martín, por parte de la Unidad de Medio Ambiente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, libre el cheque respectivo a nombre del señor José Franco Mendoza, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, quien posteriormente liquidará la cantidad antes designada. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo”. Por lo tanto en uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 14; 31 núm. 4) y 12) y 34, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Inclúyase en el Acuerdo número Diez, del acta número Seis, de sesión extraordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, las Cifras presupuestarias 54118 y 54119 de la línea 72, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Contabilidad realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, en el cual se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, la construcción del nuevo Cementerio General de San Martín, debido a que el Cementerio actual que funciona desde principio del siglo pasado no posee más espacio para seguir utilizándolo, por lo tanto la construcción de un nuevo cementerio es necesario para suplir la demanda y la necesidad acorde un municipio como San Martín que ha crecido demográficamente, dicho cementerio está identificado en el Registro de la Propiedad Raíz e

Hipotecas, en Cantón Las Delicias, con número de Matrícula: [REDACTED], del sistema de Folio Real Automatizado, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual será necesario declararlo de INTERES SOCIAL para los efectos legales subsiguientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declarar de INTERES SOCIAL el proyecto de construcción del nuevo Cementerio General de San Martín, ubicado geográficamente en el Cantón Las Delicias, identificado, con número de Matrícula: [REDACTED], del sistema de Folio Real Automatizado, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de agosto de dos mil trece, por la Jefa de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicitan se nombre en las plazas de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos al señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez, quien se ha desempeñado hasta la fecha como Jefe Interino de dicho Departamento; y en la plaza de Jefe de Contabilidad al Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, quien también hasta la fecha se desempeñado en ese puesto interinamente, en dicha solicitud suscrita por la Jefe de Recursos Humanos manifiesta que los referido señores han cumplido con el periodo de de prueba de tres meses, y que el salario que estaban devengando equivale al 80% de la plaza que ocupan, por lo que también será necesario su nivelación salarial estipulada en el Presupuesto municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nombrar en la plaza de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos al señor Juan Eduardo Quintanilla Chávez, quien devengará un salario mensual de Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), a partir del uno de agosto de dos mil trece. II) Nombrar en la plaza de Jefe de Contabilidad al Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, quien devengará un salario mensual de Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00), a partir del siete de agosto de dos mil trece. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos realicen las diligencias administrativas y contables pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de agosto de dos mil trece, por la Jefa de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 5 empleados que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que de conformidad a Ley ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- CLAUDIA MARISOL MORAN MEJIA, Secretaria de Servicios Generales, quien devenga un salario mensual de Doscientos Setenta y Cinco dólares (\$275.00), a partir del día treinta y uno de julio de dos mil trece; 2.- JOSE RENE BONJLLA GONZALEZ, Auxiliar Cuentas Corrientes, quien devenga un salario mensual de Trescientos Cincuenta Dólares (\$350.00), a partir del siete de agosto de dos mil trece; 3.- ARON EFRAIN RIVERA MARFIR, Agente de CAM, quien devenga un salario mensual de Trescientos Diez Dólares (\$310.00), a partir del ocho de agosto de dos mil trece; 4.- BYRON FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ, quien devenga un salario mensual de Doscientos Setenta y Cinco dólares (\$275.00), a partir del día catorce de agosto de dos mil trece; 5.- GUILLERMO ANTONJO GARAY, mantenimiento de baños, quien devenga un salario mensual de Doscientos Setenta y Cinco dólares (\$275.00), a partir del día veintiuno de agosto de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudia Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 5 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo prescribe la referida Ley, que se describen a continuación: 1.- CLAUDIA MARISOL MORAN MEJIA, Secretaria de Servicios Generales, quien devenga un salario mensual de Doscientos Setenta y Cinco dólares (\$275.00), a partir del día treinta y uno de julio de dos mil trece; 2.- JOSE RENE BONJLLA GONZALEZ, Auxiliar Cuentas Corrientes, quien devenga un salario mensual de Trescientos Cincuenta Dólares (\$350.00), a partir del siete de agosto de dos mil trece; 3.- ARON EFRAIN RIVERA MARFIR, Agente de CAM, quien devenga un salario mensual de Trescientos Diez Dólares (\$310.00), a partir del ocho de agosto de dos mil trece; 4.- BYRON FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ, quien devenga un salario mensual de Doscientos Setenta y Cinco dólares (\$275.00), a partir del día catorce de agosto de dos mil trece; 5.- GUILLERMO ANTONJO

GARAY, mantenimiento de baños, quien devenga un salario mensual de Doscientos Setenta y Cinco dólares (\$275.00), a partir del día veintiuno de agosto de dos mil trece. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCIÓN respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de agosto de dos mil trece, por la Jefa de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se autorice permiso por Estudios Universitarios para los siguientes empleados municipales: 1.- WENDY ARELY CANJURA HURTADO, quien se desempeña como Promotora de Equidad de Género, para los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 9:00, a partir del nueve de agosto al catorce de diciembre de dos mil trece, por inscripción de materias en la Universidad [REDACTED] según Constancia de Estudio; y, 2.- ASIRID DANNE FUENTES RAMIREZ, quien se desempeña como Asistente de la UACJ, los días martes y jueves de las 15:00 a las 16:00, a partir de nueve de agosto al ocho de diciembre de dos mil trece, por inscripción de materias en la Universidad [REDACTED], según constancia de estudio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso para estudios universitarios para las siguientes empleadas municipal de la Alcaldía de san Martín, que se detallan a continuación: 1.- WENDY ARELY CANJURA HURTADO, quien se desempeña como Promotora de Equidad de Género, para los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 9:00, a partir del nueve de agosto al catorce de diciembre de dos mil trece, por inscripción de materias en la Universidad [REDACTED] según Constancia de Estudio; y, 2.- ASIRID DANNE FUENTES RAMIREZ, quien se desempeña como Asistente de la UACJ, los días martes y jueves de las 15:00 a las 16:00, a partir de nueve de agosto al ocho de diciembre de dos mil trece. II) Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de agosto de dos mil trece, por el Jefe de la Unidad de Cooperación, señor Angel Cartagena, en la que solicita darle cumplimiento al Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto "SOLUCIONES", entre fundación empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADÉ) y la Alcaldía Municipal de San Martín, en la cual será necesario nombrar a la Licenciada KARLA NOHEMY MENA MEJIA, en la plaza de Secretaria Ejecutiva del Concejo Interinstitucional de Prevención de Violencia CMJPV de San Martín, cuya plaza es de carácter permanente, y de conformidad al Convenio firmado por las partes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: Nómbrase en la plaza de Secretaria Ejecutiva del Concejo Interinstitucional de Prevención de Violencia CMJPV de San Martín, a la Licenciada KARLA NOHEMY MENA MEJIA, quien deberá cumplir con lo establecido en el Convenio firmado por las partes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el señor Juan José Polio, Coordinador del CMJPV, y Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, en la que informa que la Alcaldía Municipal de San Martín, ha sido nuevamente invitada a participar en la Feria Nacional de Juventud denominada "JUVENSCUR 2013", en la que participaran todas las instituciones gubernamentales, municipales, sociedad civil, etc., dicho evento se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, y para que nuestra Institución participe será necesaria la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 243.69), que serán utilizados para alquiler y montaje de stand en el CITEC, consumo de energía, pago para personal de limpieza, diseño de banner, viáticos, tal como se comprueba en la referida solicitud, por lo que INJUVE ha designado un espacio de nueve metros cuadrados en el Pabellón Centroamericano. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 243.69), que serán

distribuidos de la siguiente manera: a la Cifra Presupuestaria 54399 la cantidad de Ciento Setenta y Cinco dólares (\$175.00); a la Cifra Presupuestaria 54313 la cantidad de Novecientos dieciocho dólares con sesenta y nueve centavos de dólar (\$918.69); y a la Cifra Presupuestaria 54403 la cantidad de Ciento cincuenta dólares (\$150.00), que serán utilizados para participar en la Feria Nacional de Juventud denominada "JUVENJOUR 2013", que se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, en la compra de insumos y pagos de servicios. II) Deléguese a los señores Juan José Polio, Coordinador del CMJPV, y Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, para que conjuntamente realicen las diligencias pertinentes para el buen desarrollo en la Feria Nacional de Juventud denominada "JUVENJOUR 2013", en representación de la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO 5RECE: El Concejo Municipal, El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en la que solicita se nombre a la Comisión que elaborará el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal del año 2014, dándole cumplimiento a los artículos 72, 73 y siguientes del Código Municipal. Por lo tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 4 del Código Municipal se ACUERDA: I) Nómbrase a la Comisión que elaborara el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal 2014, el cual quedará integrado así: Alcalde Municipal: Víctor Manuel Rivera Reyes, Gerente Financiera: Isabel Castro de Rodríguez; y los Concejales señores Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor; Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor; Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal; Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente; y, Walter Rolando Solano Quintanilla, Primer Regidor. II) Facúltase a Gerente Financiera: Isabel Castro de Rodríguez, juntamente con el señor Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera Reyes, la coordinación de la referida comisión para darle fiel cumplimiento al Artículo 81 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CAJORE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en

la que solicita la prórroga de la contratación del Servicio de Fotocopiadora con la empresa "TECNICO SERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TECNICO SERES, S.A. DE C.V.", por el periodo del quince de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. II) Dicha contratación está amparado en el Acuerdo Número Cinco, del Acta Cinco, de fecha quince de febrero de dos mil trece, en la que consta que fue aprobada la contratación del servicio de fotocopiadoras con la empresa "TECNICO SERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TECNICO SERES, S.A. DE C.V.", por el periodo del catorce de febrero al catorce de agosto de dos mil trece, por un monto de TRES MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,060.00), pagaderos en seis cuotas mensuales de QUINIENTOS DIEZ DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 5, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Servicio de Fotocopiadora con la empresa "TECNICO SERES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TECNICO SERES, S.A. DE C.V.", por el periodo del quince de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, con un monto de DOS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,040.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en cuatro cuotas mensuales de QUINIENTOS DIEZ DOLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$510.00) precio incluye IVA. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la prórroga respectiva y al Alcalde Municipal para que la firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de agosto de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que informa de la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la cual fue elaborada por la empresa "PROCESEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "PROCESEL, S.

A. de C. V.”, por un monto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), y es presentada para su respectiva revisión. II) Así mismo solicita que se proceda aprobar el presupuesto del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”: por un monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRECCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$187.977.13), que se dividen de la siguiente manera: a) Pago para la ejecución del referido proyecto por un monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRECCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$181,977.13); y, b) pago de Supervisión del proyecto por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), monto que se encuentra dentro del proyecto del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas para el bienestar del Municipio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 5, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual fue elaborada por la empresa “PROCETEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “PROCETEL, S. A. de C. V.”, por un monto de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,000.00), que fueron aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65 FODES 75%, del Presupuesto Municipal vigente, la cual fue revisada y aprobada en su totalidad. II) Apruébese el presupuesto del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”: por un monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRECCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$187.977.13), que se dividen de la siguiente manera: a) Pago para la ejecución del referido proyecto por un monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRECCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$181,977.13); y, b) pago de Supervisión del proyecto por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 68 del Presupuesto Municipal vigente, monto que se encuentra dentro del proyecto del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas para el bienestar del Municipio. II) Así mismo incluir en el referido monto la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), en concepto de gastos por comisión por manejo de apertura de la cuenta bancaria en el BANCO PROMERICA. III) Por lo que el monto total del referido proyecto es por la cantidad de CIENTO NOVENA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$196. 977.13), que incluye elaboración de Carpeta Técnica, Supervisión y Ejecución del Proyecto. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO PROMERICA, para el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para el pago de la Ejecución y Supervisión del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al noveno Regidor Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, de la cuenta antes relacionadas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de agosto de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que informa del proceso de Libre Gestión para la adjudicación de la Supervisión del proyecto: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; por un monto de DOCEIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224, 763.70), proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se

adjudicaría según recomendación la Supervisión del proyecto en mención a la empresa: PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,900.00) IVA INCLUIDO. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACA, ACUERDA: I) Adjudicar la Supervisión del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"; por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224,763.70), proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría según recomendación la Supervisión del proyecto en mención a la empresa: PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,900.00) IVA INCLUIDO, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de los contratos. IV) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*